



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. 29/GG
Reg. 366/EE
I.F. N° 025/ 21.01.2011
I.F. N° 115/ 16.12.2014
I.F. N° 089/ 26.06.2015
I.F. N° 100/ 07.07.2015
I.F. N° 133/ 02.09.2015
I.F. N° 133/ 02.09.2015
I.F. N° 145/ 16.11.2017
I.F. N° 29/ 07.03.2019

Informe Financiero Sustitutivo

Retira y formula indicaciones al proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencias y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil (Boletín 7550-06)

I. Antecedentes

Se retiran las indicaciones N° 177-365. Por su parte se formulan nuevas indicaciones. En particular, estas cambian el nombre del proyecto de ley a "Proyecto de Ley que establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencias".

En detalle, las presentes indicaciones contienen lo siguiente:

- a) Crean el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y señalan la estructura, organización y dirección de este, eliminando el nivel provincial dentro de la estructura.
- b) Definen los conceptos relevantes para la ley, las fases de la emergencia y se redefinen los principios en la gestión del Riesgo de Desastres.
- c) Precisan el funcionamiento de las instituciones involucradas en las distintas fases de la emergencia.
- d) Precisan el rol de la defensa nacional en las emergencias.
- e) Crean el Servicio Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en reemplazo de la Oficina Nacional de Emergencias.
- f) Precisan los instrumentos de gestión del riesgo de desastres.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del proyecto de ley requiere la generación de 4 cargos de subdirectores, los cuales actualmente se encuentran en funcionamiento, pero sin el reconcomiendo del grado de subdirector. Adicionalmente se incluyen las asignaciones



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. 29 GG
Reg. 366 EE
I.F. N° 025/ 21.01.2011
I.F. N° 115/ 16.12.2014
I.F. N° 089/ 26.06.2015
I.F. N° 100/ 07.07.2015
I.F. N° 133/ 02.09.2015
I.F. N° 133/ 02.09.2015
I.F. N° 145/ 16.11.2017
I.F. N° 29/ 07.03.2019

de turno del personal que desempeña trabajo en horarios diferentes a la jornada laboral ordinaria. Por su parte, se incluye 1 vehículo por región, nuevos equipos computacionales y muebles. Finalmente, se destinan recursos a los servicios informáticos, comunicacionales y de operación de los vehículos.

No se incluye el gasto asociado al cambio en la modalidad de contratación de los radio-operadores, choferes y profesionales para regiones, pues estos, ya están financiados en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

El Cuadro 1 resume el costo total del proyecto.

Cuadro 1: Costo fiscal del Proyecto (Miles de pesos 2019)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Régimen
ST 21 - Gasto en Personal	372.919	372.919	372.919	372.919	372.919
4 Subdirectores (Mayor gasto)	169.595	169.595	169.595	169.595	169.595
Asignación Turno	203.324	203.324	203.324	203.324	203.324
ST 22 - Bienes y Servicios de Consumo	260.252	288.995	313.400	337.805	337.805
Servicios informáticos, comunicaciones y operación vehículos	260.252	288.995	313.400	337.805	337.805
ST 29 - Adquisición de Activos no Financieros	512.700	0	0	0	0
Vehículos	451.938	0	0	0	0
Equipos Computacionales	50.028	0	0	0	0
Muebles	10.734	0	0	0	0
Totales	1.145.871	661.914	686.319	710.724	710.724

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal en régimen, de \$710.724 miles. Por último, se deja constancia de que el presente Informe Financiero sustituye al Informe Financiero N°115, del 16 de Diciembre del 2014.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Reg. 29/GG
Reg. 366/EE

I.F. N° 025/ 21.01.2011
I.F. N° 115/ 16.12.2014
I.F. N° 089/ 26.06.2015
I.F. N° 100/ 07.07.2015
I.F. N° 133/ 02.09.2015
I.F. N° 133/ 02.09.2015
I.F. N° 145/ 16.11.2017
I.F. N° 29/ 07.03.2019




RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Gestión Pública:

